



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
24 Páginas

Valor CS\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, jueves 17 de mayo de 2007

No. 92

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 5121.....2858

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 245-2007.....2858

Acuerdo Presidencial No. 246-2007.....2858

Acuerdo Presidencial No. 248-2007.....2859

Acuerdo Presidencial No. 249-2007.....2859

Acuerdo Presidencial No. 250-2007.....2859

Acuerdo Presidencial No. 251-2007.....2859

Acuerdo Presidencial No. 252-2007.....2860

Acuerdo Presidencial No. 253-2007.....2860

Acuerdo Presidencial No. 254-2007.....2860

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Contrapunto
(CONTRAPUNTO).....2860

Nacionalizado.....2863

UNION DE COOPERATIVAS PRODUCTORA DE CAFE ORGANICO (UCPCORL)

Licitación Restringida No. 01-2007.....2864

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2864

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....2880

Guardador Ad-Litem.....2880

Declaratorias de Herederos.....2880

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 5121

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL PUERTO DE CORINTO AL BARCO HOSPITAL ESTADOUNIDENSE "USNS COMFORT (T-AH 20)", CON TRIPULACIÓN Y PERSONAL MÉDICO COMPUESTO DE 1,200 INTEGRANTES, DEL 18 AL 25 DE JULIO DEL 2007, Y QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL PUERTO DE BILWI, RAAN, AL BUQUE TALLER ESTADOUNIDENSE "USNS SWIFT (ASB-2)" CON TRIPULACIÓN Y PERSONAL TÉCNICO COMPUESTO DE 70 INTEGRANTES, DEL 9 AL 19 DE MAYO DEL 2007 Y EN EL PUERTO DE EL BLUFF, RAAS, DEL 24 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2007.

Artículo 1 Autorizar el ingreso a nuestro territorio y permanencia en el Puerto de Corinto al barco hospital estadounidense "USNS COMFORT (T-AH 20)", con una tripulación y personal médico compuesto de 1,200 integrantes, en el período comprendido del 18 al 25 de julio del año 2007.

Arto. 2 Autorizar el ingreso a nuestro territorio y permanencia en el puerto de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) al buque taller estadounidense "USNS SWIFT (ASB-2)" con una tripulación y personal técnico compuesto de 70 integrantes, en el período comprendido del 9 al 19 de mayo del año 2007 y en el puerto de El Bluff en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), del 24 de julio al 2 de agosto del año 2007.

Arto. 3 El Ministerio de Salud acreditará las calidades técnicas y profesionales del personal médico que prestará los servicios de atención médica.

Arto. 4 El Ejército de Nicaragua, a través de su Fuerza Naval, coordinará con las autoridades respectivas el ingreso y garantizará la seguridad y custodia, durante su estadía al barco hospital "USNS COMFORT (T-AH 20)", en el Puerto de Corinto, durante el período comprendido del 18 al 25 de julio del año 2007 y al buque taller "USNS SWIFT (ASB-2)", en el puerto de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), durante el período comprendido del 9 al 19 de mayo del año 2007 y en el puerto de El Bluff en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), del 24 de julio al 2 de agosto del año 2007.

Arto. 5 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete. - **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de mayo de dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 245-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República de Nicaragua en Austria, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con The OPEC Fund for International Development, Convenio de Préstamo hasta por un monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), para ser utilizados exclusivamente en el pago del servicio de la deuda que Nicaragua tiene con The OPEC Fund, constituyendo el elemento de donación del préstamo una porción del alivio que The OPEC Fund for International Development otorgará a Nicaragua en el marco de la Iniciativa para Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Encargado de Negocios a.i. en la firma del Convenio relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y The OPEC Fund for International Development.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 246-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase Miembros de la Comisión Nicaragüense para el montaje de dos Fábricas de Producción de Productos de Aluminio que se realizará con la Cooperación de la República Bolivariana de Venezuela, a los siguientes ciudadanos:

Compañera Ing. Carmen del Socorro Reyes García, Representante de la Junta General Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), quien la presidirá.

Compañero Alvaro Baltodano, Representante de la Corporación de Zona Franca.

Compañera Msc. Liana del Socorro Lacayo, Representante del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

Compañero Lic. Iván Acosta Montalván, Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 248-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Plenos Poderes al Compañero Licenciado Carlos Danilo Salazar Sánchez, Director General del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela”.

Artículo 2. La Trascipción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Compañero Salazar, para proceder de conformidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 249-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O
Ú N I C O**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 30 de abril de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial número 399-99 del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de nombramiento de la Señora **Rosa Jordana Pataky de Wagshall**, Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Tel-Aviv Estado de Israel.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 250-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O
Ú N I C O**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 30 de abril de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial número 460-2000 del diecinueve de octubre del año dos mil, de nombramiento del Doctor Hayim Vivian Katz, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 251-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O
Ú N I C O**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 9 de mayo de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial número 152-2002 del catorce de marzo del año dos mil dos, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 56 el veintiuno de marzo del año dos mil dos, de nombramiento de la Señora Martha Carolina Lola García, Cónsul General de la República de Nicaragua en la República de Panamá.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintinueve de junio del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 252-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO
ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 10 de mayo de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial número 213-2004 del veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 134 el nueve de julio del año dos mil cuatro, de nombramiento del Doctor Róger Quant Pallavicini, Cónsul General de la República de Nicaragua en el Reino de España.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintinueve de junio del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 253-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO
ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 10 de mayo de 2007.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el Acuerdo Presidencial número 240-2005 del siete de julio del año dos mil cinco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 144 el veintisiete de julio del dos mil cinco y Acuerdo Presidencial número 281-2005 del nueve de agosto del dos mil cinco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 163 el veintitrés de agosto del dos mil cinco, de nombramiento de la Señora Inés del Socorro Reyes Blandón, Cónsul General de la República de Nicaragua en la República de Guatemala.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintinueve de junio del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los once días del mes de mayo el año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 254-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Doctor Donald J. Pernudi, Cónsul General de la República de Nicaragua en la República de Panamá.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del dos de julio del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FUNDACION CONTRAPUNTO
(CONTRAPUNTO)**

Reg. No. 2437. – M. 1956516. – Valor C\$ 1,125.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo tres mil seiscientos treinta y dos (3632), del folio número seis mil cuatrocientos diez al folio número seis mil cuatrocientos veinte (6410-6420), Tomo: IV, Libro: NOVERNO (9°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION CONTRAPUNTO**” (**CONTRAPUNTO**). Conforme autorización de Resolución del ocho de enero del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de enero del año dos mil siete. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número DOCE (12), Autenticado por el Licenciado Oscar David Reyes Chavarría, el día diez de agosto del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.-

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CONTRAPUNTO, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, queda en los siguientes terminos.- **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA).**- Artículo 1.- La Fundación es de naturaleza civil, como una entidad Académico – Musical, de orientación evangélica, con personería jurídica propia, apolítica, sin fines de lucro, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, dedicada a la Enseñanza De La Música, a la colaboración en procesos de producción, interpretación y difusión de obras musicales como medio de evangelización.- **CAPITULO SEGUNDO.- (VISION Y MISIÓN).**- Artículo 2.- La FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, para cumplir con su objeto considera necesario definir los elementos orientadores de su quehacer a fin de enfocar su accionar en un referente adecuado y sólido, para lo que define su Misión y Visión de la siguiente manera: MISIÓN “Transmitir conocimientos musicales y brindar asesoría en procesos de fijación de sonidos e imágenes con movimiento, en fonogramas o videogramas que

constituyan obras musicales, basando dicha enseñanza en las verdades bíblicas de la Adoración y del Ministerio de la Música y en los mejores Valores Éticos y Espirituales; porque es nuestro deber buscar la excelencia del Sacrificio de Alabanza y Adoración que a diario ofrecemos los Cristianos a Dios por medio de Jesucristo. VISION: "Ser una entidad formadora de Cantores, Instrumentistas, Maestros, Ministros de Alabanza y Músicos en general, dotándolos de sólidos Principios Bíblicos relativos al Ministerio de la Música entre los que resaltan: la obediencia, la idoneidad, la inteligencia, la integridad, el entendimiento y el conocimiento; porque es necesario Adorar a Dios en espíritu y en verdad, y desarrollar en los adoradores la capacidad creativa, interpretativa y comunicativa de sus propias obras musicales. CAPITULO TERCERO: (FINES Y OBJETIVOS). Artículo 3.- La FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, en búsqueda de alcanzar su misión y visión, y cumplir con su objeto, se propone los siguientes FINES: 1.- Enseñar por medio de la Biblia cómo dar adoración, alabanza y honor a Dios con excelencia a través de Jesucristo utilizando la música como un medio para ello. 2.- Utilizar la Música como un medio de evangelización procurando que su contenido sea apegado a las Sagradas Escrituras. 3.- Desarrollar en las personas, el hábito y el deseo de estudiar y aplicar las verdades bíblicas de la adoración y del Ministerio de la Música. 4.- Impulsar la superación científica, técnica, teológica y pedagógica de las personas encargadas de la música en las iglesias evangélicas. 5.- Propiciar la capacidad creativa e interpretativa, cultivando en el estudiante la disciplina, el espíritu de cooperación y la eficiencia, dotándolo de sólidos principios bíblicos, técnicos y académicos. 6.- Proyectarse socialmente a sectores marginados con pocas posibilidades de acceder a la Educación Musical y a todo lo relacionado con la música en general, a través de programas especiales de extensión. 7.- Manejar los fondos con transparencia destinándolos al servicio de la población meta, rindiendo cuentas en todo tiempo a quien corresponda. 8.- Defender y aplicar los Principios del Músico Cristiano establecidos en las Sagradas Escrituras, siendo éstos los siguientes: Idoneidad, Entendimiento, Integridad, Inteligencia, Conocimiento y, Obediencia. OBJETIVOS: La FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, emprenderá acciones concretas como garantía de sus propósitos, éstas acciones son los objetivos por medio de los cuales, la misión, visión y fines se verán concretizados, estos son los siguientes: 1.- Organizar los procesos de enseñanza aprendizaje de la música con bases bíblicas y académicas. 2.- Construir Edificios adecuados para impartir clases de Música en distintos lugares de Nicaragua y aún fuera de ella. 3.- Brindar paquetes de ayuda académico – musical a las distintas denominaciones e iglesias evangélicas del país o de otros países. 4.- Organizar seminarios no formales de música dentro y fuera de la república. 5.- Suscribir convenios de colaboración académica musical con otras instituciones similares dentro y fuera de la república. 6.- Gestionar todo tipo de ayuda para el cumplimiento de la misión, visión, fines y objetivos de la Fundación. 7.- Acompañar o ayudar a los autores, cantautores, intérpretes y músicos evangélicos en general en la difusión de sus obras musicales. 8.- Velar por el respeto y tutela efectiva de los derechos de autor y derechos conexos de los compositores, cantantes e intérpretes evangélicos que lo soliciten. 9.- Construir estudios de grabación de audio y video con las mejores condiciones tecnológicas para facilitar la producción y difusión de la música Cristiana como medio de evangelización. 10.- Construir Laboratorios de Computación para la enseñanza de la informática musical con los software adecuados. 11.- Construir un Centro u oficina para edición e impresión y custodia de materiales de estudio de la música y libros en general relacionados a la música de contenido bíblico; 12.- Construir una biblioteca musical para consulta de los estudiantes y de la sociedad en general. 13.- Organizar eventos musicales con invitados nacionales o extranjeros, en donde el enfoque sea la adoración a Dios. 14.- Estimular a los estudiantes y miembros de la Fundación mediante la organización de eventos académicos tales como: conciertos didácticos, competencias, premios e intercambios con entidades similares, ya sean nacionales o

extranjeras. 15.- Rescatar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cantan en las calles, autobuses u otros a fin de integrarlos en programas especiales de música que al efecto diseñará la Fundación. 16. Desarrollar actividades musicales en Hospitales, orfanatorios, asilos, cárceles y cualquier otra institución de servicio social.- CAPITULO CUARTO.- (DENOMINACION).- Artículo 4.- La Fundación se denominará: "FUNDACION CONTRAPUNTO" (CONTRAPUNTO) nombre y siglas con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de Lucro. CAPITULO QUINTO.- (DOMICILIO). Artículo 5.- La FUNDACIÓN tendrá su domicilio en el Municipio de MANAGUA, Departamento de Managua, y podrá cuando sea oportuno y necesario establecer filiales y oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aún fuera de ella. CAPITULO SEXTO.- (DURACION).- Artículo 6.- La Duración de la FUNDACIÓN será indefinida, no obstante podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en los Estatutos y por las causales establecidas en la Ley No. 147 Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. CAPITULO SEPTIMO.- (CLASES DE MIEMBROS).- Artículo 7.- CLASES DE MIEMBROS.- La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.- Artículo 8.- DE LOS MIEMBROS: La FUNDACIÓN denominada CONTRAPUNTO, estará compuesta por el conjunto de sus Miembros, los cuales tendrán tres categorías: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos y 3) Miembros Honorarios. Artículo 9: Son miembros fundadores: Los comprendidos en la presente acta, cuyas generalidades de ley quedan establecidas en la escritura de constitución. Artículo 10.- Son miembros activos: Aquellas personas dedicadas a la predicación del evangelio, o la enseñanza de la música, asimismo, que se dediquen de alguna manera a producir, interpretar, componer, arreglar obras musicales de carácter evangélico; deben poseer una reconocida solvencia moral y estar dispuestas a cumplir la visión, misión, fines y objetivos de la CONTRAPUNTO. Su integración a la FUNDACIÓN, deberá ser aprobada por mayoría calificada de votos de los miembros y posterior a un período de precalificación que será determinado en reglamentos especiales. Artículo 11.- Son miembros honorarios: Aquellas personas honorables que comparten los objetivos de la Fundación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación. Artículo 12.- (REQUISITOS DE INGRESO): 1.- Las personas naturales solo pueden afiliarse como miembros una vez egresados de la Academia de Música Contrapunto, o ser de reconocida trayectoria en la música Cristiana. 2.- Aceptar en su totalidad la visión, misión, fines y objetivos de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO; 3.- Aceptar y cumplir sus Estatutos. 4.- Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva; 5.- Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; 6.- Ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la FUNDACIÓN. Artículo 13.- Al aprobarse la solicitud de miembros de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, los Miembros gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y los presentes Estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades.- Artículo 14.- (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA).- 1.- Por muerte, 2.- Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, o que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva; 3.- Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva, 4.- Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según se reglamente. 5.- Por Sentencia Condenatoria firme por delitos, y dictada por algún tribunal competente, pudiendo reingresar tras haber cumplido la respectiva condena. Artículo 15.- (DERECHOS DE LOS MIEMBROS).- Los Miembros de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, tendrán derecho a: 1.- Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros; 2) Elegir y ser electos para

los cargos de dirección de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, siempre que sean miembros fundadores o Activos. 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, y hacer uso de los servicios que preste dicha FUNDACIÓN; 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACIÓN así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la FUNDACIÓN. CAPÍTULO OCTAVO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 16.- La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: Artículo 17.- Las máximas autoridades de la Fundación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva. ARTICULO 18: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Fundación. ARTICULO 19.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 20: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Fundación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Fundación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 21: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 22: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 23: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 24: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO NOVENO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 25: El Órgano Ejecutivo de la Fundación será la JUNTA DIRECTIVA, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- Un Vocal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 26: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ARTICULO 27: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTICULO 28: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Respetar la visión, misión, fines y objetivos de la FUNDACIÓN; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO; 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General de miembros como por la Junta Directiva; 4) Revisar y dar coherencia a las políticas de la FUNDACIÓN con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el Presupuesto anual de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, para su presentación a la Asamblea General; 6) Tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la FUNDACIÓN; 8) Convocar a los Miembros a las sesiones de la Asamblea General; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o acordada por la misma junta; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre

la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la FUNDACIÓN; 11) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General; 12) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 13) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la FUNDACIÓN o personal contratado al efecto; 14) Contratar auditores externos; 15) Delegar poderes; 16) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones homólogas, emitir valores y garantías a nombre de la FUNDACIÓN; 17) Proponer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 18) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros a fines, o interesados en los objetivos de la FUNDACIÓN; 19) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 20) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los MIEMBROS de la FUNDACIÓN o personal contratado al efecto. Artículo 29. La Junta directiva es el Órgano Ejecutivo de la FUNDACIÓN, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por un Presidente, que será el mismo de la Asamblea General, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y un Vocal. Serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria para un período de cinco años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos por un período igual cuantas veces lo decida la Asamblea General. Los miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta directiva cese de su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General extraordinaria; el nuevo miembro de la Junta Directiva solo podrá concluir con el tiempo que le faltaba al que sustituyó, pero podrá ser reelecto por otro período. ARTICULO 30: El Presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 6) Firmar Cheques con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Fundación. 7) Autorizar conjuntamente con el secretario de la Junta Directiva, según se reglamente los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General o la Junta Directiva.- ARTICULO 31: El presidente de la Fundación sólo podrá enajenar bienes de la, misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva. ARTICULO 32: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Fundación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ~ARTICULO 33: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar control del archivo y sello de la Fundación, así como los documentos legales y administrativos de la Fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva. 5) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros de su custodia. ARTICULO 34: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes o aportes económicos que cada miembro o donante reporte, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Fundación 6) Formular presupuestos que le sean

solicitados por la Junta Directiva, 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación. ARTICULO 35: Son funciones del fiscal: fiscalizar el funcionamiento y administración de la Fundación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la Fundación. ARTICULO 36. Son funciones del vocal: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva a excepción del Presidente que lo sustituye el vicepresidente en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue.- ARTICULO 37.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. CAPITULO DECIMO.- (PATRIMONIO) : ARTICULO 38.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CONTRAPUNTO, lo conformará: 1) El fondo inicial o capital social de la FUNDACIÓN actualmente valorada en TRES MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$ 3, 500.00). El capital social puede aumentar con la cuota de ingresos o admisión que se fijará para los próximos MIEMBROS, asimismo, con las donaciones que otorguen particulares, organismos estatales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros y por otros ingresos imprevistos. CAPITULO DECIMO PRIMERO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN).- ARTICULO 39.- Son causas de disolución de la Fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 40: En al caso de acordarse la disolución de la Fundación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 41: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO 41: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) ilegible.- (f) Erick Perez.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- Notaria Pública.- Paso ante mí del reverso del folio diecisiete al reverso del folio veintitrés de mi protocolo número uno y que llevo en el presente año y a solicitud de FRANCISCO JOSE ARCE CRUZ, libro este primer testimonio en seis hojas útiles de papel de ley las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las doce y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de mayo de dos mil seis.- enmendado-legal. Vale. Interlineado.- O Activos vale.- Tachado. Funvive. No vale. Interlineado.- Contrapunto Vale.- Angela Beatriz Narváez Palacios. Abogada y Notaria Pública.-

NACIONALIZADO

Reg. No. 05908 – M. 2044529 – Valor C\$ 195.00

RESOLUCION DE NACIONALIZACION No. 2298

La Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua; El Acuerdo Ministerial No. 004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero del 2007 y la Ley No. 149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

VISTO

El 06 de marzo del 2007 ante la Dirección General de Migración y Extranjería, presentó solicitud para adquirir nacionalidad nicaragüense el ciudadano **EDGAR SANDI JURADO**, mayor de edad, casado, oficinista, nacido en la provincia de Puntarenas, República de Costa Rica, el 31 de diciembre de 1957, con domicilio declarado y confirmado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, residente permanente en Nicaragua desde el 06 de julio de 1992, actualmente es portador de la cédula de residente permanente No. 026261, Registro No. 15012003027.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el solicitante nació en la provincia de Puntarenas, República de Costa Rica, el 31 de diciembre de 1957, lo que demuestra con Certificado de Nacimiento, extendido el 17 de enero del 2007, por el Registro Civil de la República de Costa Rica, debidamente autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, por el Consulado de Nicaragua en San José Costa Rica y por la Dirección General Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

SEGUNDO: Que el solicitante ha expresado su deseo de adquirir la nacionalidad Nicaragüense, lo que se demuestra con el testimonio original de la escritura pública No. 17, autorizada el 25 de enero del 2007, por el abogado y notario público Rodolfo José Alfaro García, sin renunciar a su nacionalidad Costarricense por ser centroamericano de origen.

TERCERO: Que el solicitante ha residido de forma permanente en Nicaragua desde el 06 de julio de 1992, según consta en la Certificación de Residencia extendida el 11 de abril del 2007 por la Directora de Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería y que actualmente es portador de la Cédula de Residente Permanente No. 026261, Registro No. 15012003027, expedida el 20 de febrero del 2003, con fecha de expiración el 19 de febrero del 2008.

CUARTO: Que el solicitante cuenta con medios honestos de vida, lo que demuestra con la Constancia expedida el 15 de marzo del 2007, por el Gerente General de la Agencia Aduanera Castillo Romero S.A. C&R S.A., donde se desempeña en el cargo de Gestor Aduanero, devengando un salario mensual de US\$5,000.00 córdobas.

QUINTO: Que el solicitante ha acreditado su buena conducta y carece de antecedentes penales, mediante Certificado de Conducta, extendido el 12 de marzo del 2007, por el Jefe de Seguridad Pública Nacional, Servicios Policiales del Departamento de Madriz.

POR TANTO.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 17, 21 y 22 de la Constitución Política y el artículo 7 incisos b), c) y d) de la Ley 149, Ley de Nacionalidad y con las formalidades establecidas por la Dirección General de Migración y Extranjería para adquirir la Nacionalidad

Nicaragüense por Nacionalización, lo que se verifica en el expediente compuesto de noventa (90) folios bajo la custodia de la Dirección de Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería, conforme lo señalado en el artículo 12 de la Ley 149, Ley de Nacionalidad, esta Autoridad.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR en este acto la Nacionalidad Nicaragüense al ciudadano **EDGAR SANDI JURADO**.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente Resolución de Nacionalización se registre en el libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, que se libre Certificación de Nacionalización al solicitante y que la presente Resolución de Nacionalización sea notificada a quienes corresponde.

TERCERO: ADVERTIR: Que el señor **EDGAR SANDI JURADO** tendrá los mismos derechos y deberes de los Nacionales, con excepción de las limitaciones que la Constitución Política de Nicaragua y las demás Leyes establecen.

La presente Resolución de Nacionalización surtirá sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día doce de abril del año dos mil siete. **MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en la Ley de Nacionalidad, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. **ANA ISABEL MORALES MAZU**, Ministra de Gobernación.

UNION DE COOPERATIVAS PRODUCTORA DE CAFÉ ORGANICO, (UCPCO RL).

Reg. No. 6439 - M. 2061318 - Valor C\$ 170.00

SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 01-2007

1. La **Unión de Cooperativas Productoras de Café Orgánico RL (UCPCO RL)**, San Juan de Río Coco Entidad Administradora a cargo de realizar las Contrataciones del Proyecto “**IDR/PRPR – UCPCO RL Mejoramiento de Calidades y Comercialización de Café Orgánico en los municipios de San Juan de Río Coco y Telpaneca**, mediante el Procedimiento de Licitación Restringida, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país para ejercer la actividad de Venta de Maquinarias y equipos Agrícolas e inscrito en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerios de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar Ofertas selladas para la Adquisición del siguiente bien:

a. Adquisición de 94 Máquinas Despulpadoras Tradicionales para Café Cereza.

2. Esta contratación será cofinanciadas con fondos provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), a través del Programa de Reactivación Productiva Rural (PRPR) suscrito bajo el Contrato de Préstamo N° 1110 SF-NI entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma Español el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las

oficinas del Proyecto en la UCPCO RL San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz, los días **21,22,23,24,25 de Mayo del año 2007**, en horario de 8:00 AM a 5:00 PM, sin cerrar al medio día.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo, no reembolsable de **C\$ 200.00** (Doscientos Córdobas netos) en caja de recaudación de la UCPCO RL y retirar el documento en la oficina del Proyecto, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

5. Para mayor información dirigirse a la Unión de Cooperativas Productoras de Café Orgánico ubicada en San Juan de Río Coco, departamento de Madriz, de donde fue Caja Rural 25 vrs al Norte, Zona N° 4 y contactarse con el **Ing. Hubert Bellowin** / Coordinador Técnico del Proyecto (OFICINA DEL PROYECTO) al Teléfono 6570636, dirección electrónica: proyidr_2ucpco@yahoo.es.

Atte.

Sr. Julio Iglesias González.

Representante Legal.

UCPCO RL.

San Juan de Río Coco, Madriz.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 05292 – M. 2043969 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio**”. **POR CUANTO:**

IVAN CASTRO BONILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil seis. La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.

Es conforme, Managua, 2 de enero del 2007. Lic. Dina Montalván Baltodano, Director de Registro Académico.

Reg. No. 05293 - M. 2044092 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 350, Tomo VII, Partida 3444, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO TAYLOR ORTEZ, natural de Waspán, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Estadísticas Económicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El

Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintitres de febrero del dos mil siete.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 05294 - M. 2043966 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 099, Tomo V, Partida 299 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JACQUELINE BEATRIZ BLANCO BODDEN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Dra. Lidya Ruth Zamora. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintidós de marzo del dos mil siete.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 05295 – M. 2043986 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 014, Línea 262, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Jean Jacques Rousseau” UNIJJAR. POR CUANTO:**

RITA DEL CARMEN HERNANDEZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente.– Secretario General.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 05296 – M. 2043961 – Valor C\$ 85.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado Reposición de Título de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS**, extendido por esta Universidad el 24 de febrero de 1986, a nombre de **JUAN EPIFANIO ESPINOZA LUNA**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete. NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.

Reg. 05297 - M. 2043964 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 166, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ADITH CECILIA MC.FIELDS OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05298 - M. 2043960 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 439, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LIDIA ESTHER ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05299 - M. 2043958 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 437, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GRISelda BRAVO SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05300 - M. 2043987 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 432, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

AMPARO DEL SOCORRO MENA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05301 - M. 2043977 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 432, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LORENA DEL SOCORRO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05302 - M. 2043980 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 430, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO PEREZ SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05303 - M. 2043982 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 64, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

AURORA DEL SOCORRO MEZA PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05304 - M. 2043974 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 436, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LILIAM MELANIA ALVAREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05305 - M. 2043972 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 441, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FRANCIS HERNANDEZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05306 - M. 2044002 - Valor C\$ 215.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 290, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR OSCAR JOSE BERRIOS AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 23 de noviembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA**, presentada por **OSCAR JOSE BERRIOS AGUILAR**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 23 de enero de 2003, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número cinco, del quince de febrero del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA**, de **OSCAR JOSE BERRIOS AGUILAR**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA** de **OSCAR JOSE BERRIOS AGUILAR**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 368, Folios 402, 403, Tomo III. Managua, 13 de marzo del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 05307 - M. 2044040 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 383, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO ALTAMIRANO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de Marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05308 - M. 2044039 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 383, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARIA FRANCISCA CASTRO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05309 - M. 2044038 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 440, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARTHA MAYELA SALAZAR BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05310 - M. 2044037 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 441, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

GRACIELA DEL CARMEN BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05311 - M. 2044034 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 445, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ARGELIA DEL CARMEN MARTINEZ AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05312 - M. 2044025- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 384, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DAYSI RAQUEL SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05313 - M. 2044027 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 385, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN ALVARO ULLOA MONTROYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05314 - M. 2044055 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 442, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN VEGA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05315 - M. 2044053 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 443, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SANDRA JAMILLET CRUZ AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05316 - M. 2044052 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 442, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALBA ISABEL MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05317 - M. 2044048 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 426, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ITZHA ZARAHIT RUIZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de febrero de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05318 - M. 2044056 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 443, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ARLEN NINOSKA ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05319 - M. 2044062 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 435, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SIMONA ARMANTINA MIRANDA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05320 - M. 2044063 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 436, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CRISTHIAN GUADALUPE BONILLA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05321 - M. 2044061 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 437, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIA COLOMBA CRUZ FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05322 - M. 2044068 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 434, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HELDER ANTONIO OBANDO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05323 - M. 2044067 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 438, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LAURA ARELYS SOLANO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05324 - M. 2044066 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 438, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

PETRONA DEL CARMEN HURTADO CERNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05325 - M. 2044065 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 435, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANASTACIO RODOLFO CAJINA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05326 - M. 2044079 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 439, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELIA MARIA DUARTE TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05327 - M. 2044080 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 637, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MARIA MARTA ACEVEDO ARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Administración Funcional de Empresas e Instituciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05328 - M. 2044074 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOHANA DEL SOCORRO GONZALEZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05329 - M. 2044050 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SANTOS BLADIMIR JEREZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05330 - M. 2044030 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUCILA VANESSA LEIVA MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05331 - M. 2044029 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN SALVADOR BUSTOS ESTEBAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05332 - M. 2044044 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALBERTO JOSE TELLEZ AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05333 - M. 2044016 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 98, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IRIAN ARELYS BARAHONA SARANTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de noviembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05334 - M. 2044006 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 68, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL CRUZ TAISIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05335 - M. 2044014 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JIMMY RAMON PICADO ORTUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05336 - M. 2043976 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 68, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EDWIN HERNAN ACEVEDO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05337 - M. 2043956 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 77, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NOELIA VALENTINA SEVILLA CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05338 - M. 2043952 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SAGRARIO DEL CARMEN ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05339 - M. 2044071 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 166, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA JOSE POTOY, natural de Altagracias, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05340 - M. 2043998 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 341, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Computación**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

HANDEL BENITO MONDRAGON LOPEZ, natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05341 - M. 2043997 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 343, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Computación**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CARLOS JOSE RIZO ROMERO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05342 - M. 2044004 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 342, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Computación**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO REYES PEREIRA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05343 - M. 2043995 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 351, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Industrial**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

YADER DAVID ZAMORA MAIRENA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 05344 – M. 2044013 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XI, Partida 302, Tomo 2006, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Derecho**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRINA MERCEDES MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Derecho**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto de 2006.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

En conforme. Managua, a los 29 días de marzo de 2007.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 05345 – M. 2044033 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 202, Página 202, Tomo I, el Título a nombre de:

RAQUEL DE FATIMA URBINA BALDIZON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al Primer día del mes de Octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Secretario General: MBA. Dagoberto Mejía Flores. Director de Registro: MBA. Héctor Antonio Lacayo

Managua, 01 de Octubre del 2006. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 05346 – M. 2043984 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página Cuarenta y tres, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

CESAR RENE PASTRANA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agronómicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, catorce de julio del año dos mil seis.- Lic. Milena del Socorro Dávila, Responsable del Departamento de Registro.

Reg. No. 05347 – M. 1674437 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 063, Asiento No. 143, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SILGEANS YAMIRA RIZO ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Empresariales y Económicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 05348 - M. 2044022 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1491, Página 375, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SERGIO RICARDO MENDOZA CAMPOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

En conforme. Managua, tres de mayo del 2006.- Lic. Ma. Auxilaidora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 05349 - M.2044045 - Valor C\$ 165.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 129, en el Folio 129 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 129. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROSA MARCELA CASTELLON PASOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Doctor Federico Muñoz Fernández, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 129, Folio, 129, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 21 de marzo del año 2007. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil siete. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena. Director Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de marzo del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 05350 - M.204408 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 028, en el Folio 028 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 028. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

NANCY DEL SOCORRO URBINA LANDIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Licenciada Lucy Valenti García, Decana. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 028, Folio, 028, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de mayo del año 2006. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de mayo del año dos mil seis. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de marzo del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 5186 - M. 2043933 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO:

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **TECNICA EN ENFERMERIA**, presentada por **ALBA GLORIA FLORES TORREZ** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Politécnico de la Salud "Julio Trigo López", Santa Clara, Villa Clara, Cuba, 11 de Julio de 2002 y para los efectos contemplados en los artículos 7,10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del 06 de octubre del año dos mil cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **TECNICA EN ENFERMERIA**, de **ALBA GLORIA FLORES TORREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL), y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION:

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título de **TECNICA EN ENFERMERIA, de ALBA GLORIA FLORES TORREZ** y el Certificado de Incorporaciones fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 362, Folios, 395, 396, Tomo, III, Managua, 27 de febrero del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil siete. - Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5187 - M. 2043905 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 229, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ANA GABRIELA ZELAYA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5201 - M. 1431195 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 062, Página 031, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FRANKLIN RIGOBERTO REAL POSADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. - Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 5195 - M. 2043893 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 240, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

KARLA BRISETTE RODRIGUEZ RIOS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil siete. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5188 – M. 2043913 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 255, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AMANDA FABIOLA GONZALEZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, R. Sampson - El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 30 de junio de 2006. - Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5189 – M. 2043890 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 416, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARBELA ASUNCION ROJAS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006. - Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5190 – M. 2043895 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 209, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE MALDONADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de**

Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, R. Sampson - El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 20 de febrero de 2007. - Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5191 – M. 2043889 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 13, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE. POR CUANTO:**

TERESA DE LOS ANGELES MOLINA RAMOS, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año 2007. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. – La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. – El Decano, Lic. Juan Carlos Morales. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 5192 – M. 2043901 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 12, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE. POR CUANTO:**

SILVIA GEORGINA MENDIETA ESPINOZA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año 2007. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. – La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. – El Decano, Lic. Juan Carlos Morales. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 5193 – M. 2043904 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 44, Partida 678, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

VICTOR ENRIQUE GAITAN MALDONADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara. - El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme a su original con el es que debidamente cotejado. León, treinta días del mes enero del año dos mil seis. - Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 5194 – M. 2043897 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 44, Partida 678, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**”. **POR CUANTO:**

HILDA DE LA CONCEPCION GAITAN MALDONADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara. - El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes enero del año dos mil seis. - Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 5196 – M. 2043938 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 311, Tomo VII, Partida 3333 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

NUBIA DEL SOCORRO PEREZ ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil seis - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5197 – M. 2043940 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 311, Tomo VII, Partida 3333 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ALVARO JOSE LOPEZ RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5198 – M. 2043924 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0274, Tomo VI, Partida 2018 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

RUTH ANGELICA RODRIGUEZ MORENO, natural de San Lucas, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve de septiembre del dos mil cinco - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5199 – M. 2043909 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 05, Tomo I, Partida 90 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JUANA FRANCISCA MOREIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de marzo del dos mil siete - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5200 – M. 2043919 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 61, Tomo VI, Partida 1379 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JAIME NOEL PAZ SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5202 – M. 2043943 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1688, Página 56, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HAROLD ROBERTO ROSALES URCUYO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintiséis de febrero de 2007. – MBA. Ronald Torrez Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 5203 – M. 2043915 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1700, Página 62, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROGER ALEKSEY LOPEZ GLADKO, natural de Moscú, República de Rusia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintisiete de marzo de 2007. – MBA. Ronald Torrez Mercado, Director de Registro. UNI

Reg. No. 5405 – M. 2043906 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL

- (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIV, Partida 283, Tomo 2006, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JENNIFFER MARGARITA ALVAREZ UMAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre de 2006. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de marzo de 2007. – Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 5204 – M. 2043910 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 14, Partida 360, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

DANILO TOMAS ELVIR FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Lic. Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veinte de agosto de 2004. – Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 5170 – M. 2043867 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 271, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARLEN LIZETH BALDIVIA BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, R. Sampson. - El Secretario General, Rog. Gurdian

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2006. - Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 05357 - M. 2044163 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCIS SOFIA MALESPIN AREAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05358 - M. 2044110 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 59, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HERLIN ANTONIO AGUIRRE RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de febrero del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05359 - M. 2044114 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 80, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO CESAR NARVAEZ VELAZQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 05360 - M. 2044148 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 467, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA MAYORGA FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 05361 - M. 2044146 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 496, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KENIA LUVIANKA MONTOYA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 15 de febrero de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 05366 - M. 2044107 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0708, Partida No. 5466, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA TERESA VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **DERECHO** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, diez de septiembre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 05367 – M. 2044086 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0782, Partida No. 5614, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AMY JAVIERA GARCIA CURTIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **DERECHO** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello.

Es conforme. Managua, quince de noviembre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 05368 – M. 2044105 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 328, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias de la Computación** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Jr. POR CUANTO:**

FRANKLIN RAMOS HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. – La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 05369 – M. 2044108 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 292, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias Administrativas** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Jr. POR CUANTO:**

ROBERTO VIDAL ESPINOZA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín

Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 05370 - M. 2044130 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1716, Página 70, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSUE ABEL HERNANDEZ RAYO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Managua, veinte de marzo del 2007.- MBA. Ronald Tórrez Mercado, Director de Registro UNI.

Reg. No. 05371 - M. 2044102 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1672, Página 48, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARACELY MARIA MORAN ALEMAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintiséis de febrero del 2007.- MBA. Ronald Tórrez Mercado, Director de Registro UNI.

Reg. No. 05372 – M. 2044124 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 14, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE. POR CUANTO:**

YESENIA CAROLINA MALDONADO BONILLA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del año 2007. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza.- La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González.- El Decano, Lic. Juan Carlos Morales.- Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 05287 – M. 2044017 – Valor C\$ 255.00

HUGO JOSE GAMEZ PEREZ, Actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, solicito Título Supletorio de bien inmueble ubicado en el Barrio Carlos Rosales, de una extensión de un mil quinientos cuatro punto noventa y tres metros cuadrados, con treinta y tres punto cuarenta y cinco metros de frente por treinta y seis punto sesenta y siete metros de fondo. Linderos: Norte: Predio baldío de Rurico Castellón; Sur: Propiedad de Luis Torrez; Este: Propiedad de Mario Martínez Bellorín; y Oeste: Propiedad de Froilan Hudiel. Opóngase. Juzgado Unico Local. Jícaro, doce de marzo del año dos mil siete. Las cuatro y cincuenta minutos de la tarde. Lic. Félix Jacinto González Martínez, Juez Unico Local Jícaro. Lic. Sandra María García, Secretaria.

3-1

Reg. No. 05286 – M. 2044018 – Valor C\$ 255.00

HUGO JOSE GAMEZ PEREZ, Actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, solicito Título Supletorio de bien inmueble ubicado en el Bo. Hnos. Casco, de una extensión de: quinientas cincuenta y ocho punto setenta y ocho metros cuadrados con veintisiete punto noventa y dos metros de frente por veintidós punto treinta y tres metros de fondo. Con los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio y propiedad de José Roberto Quiñónez, Sur: Predio Baldío, propiedad de FUNDENUSE; Este: Calle de por medio y Parque municipal, Oeste: Propiedad de Lourdes Montenegro. Opóngase. Juzgado Local, Jícaro. Doce de marzo del año dos mil siete. Las cinco de la tarde. Lic. Félix Jacinto González Martínez, Juez Unico Local Jícaro. Lic. Sandra María García H., Secretaria.

2-1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 5290 - M. 2043990 - Valor C\$ 390.00

Cítese emplázase a la señora **YESENIA YARITZA SANDOVAL PEÑA**, para que en el término de cinco días, después de la última publicación comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Civil de Ciudad Rama, para contestar demanda de solicitud de Divorcio Unilateral que le interpone el señor **MARCELINO ANTONIO FLORES MENESES**. Bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no lo hace. Dado en Juzgado de Distrito de lo Civil de Ciudad Rama, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete. Lic. Carlos Alberto Gaitán Cruz, Juez de Distrito de lo Civil Rama. Juanita Zelaya Omier, Secretaria de Actuaciones.

3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 05868 – M. 2044575 – Valor C\$ 45.00

JUANA ANTONIA RIVAS DUARTE, solicita Decláresele Heredera difunto padre **JOSE ANASTASIO RIVAS MARENCO**, bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, once de abril del año dos mil siete. **ROGER ABELARDO PEREZ VEGA**, Juez Civil de Distrito de Granada. Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 05869 – M. 2044574 – Valor C\$ 45.00

CRISANTO UBA MORA, solicita Decláresele Heredero difunto padre **INES DE LOS DOLORES MORA MORA DE UBAU**, bienes, derechos, acciones. Granada, once de abril del dos mil siete. **ROGER ABELARDO PEREZ VEGA**, Juez Civil de Distrito de Granada. Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 05870 – M. 2044576 – Valor C\$ 45.00

LUIS LARGAESPADA BAEZ, solicita Decláresele Heredero difunta madre **SINFOROSA BAEZ ENRIQUEZ**, bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito Granada, veintiocho de marzo del dos mil siete. **ROGER ABELARDO PEREZ VEGA**, Juez Civil de Distrito de Granada. Bernarda Cruz H., Sria.

Reg. No. 05928 – M. 2044653 – Valor C\$ 85.00

El señor **WILBERTO ANTONIO COLLADO MENDOZA**, (Hijo sobreviviente), solicita ser Declarado Heredero Unico y Universal, de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejaran su padres **MANUEL SALVADOR COLLADO VARGAS Y ROSALIA MENDOZA DE COLLADO**, (q.e.p.d). En especial de un bien inmueble ubicado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, con los siguientes linderos especiales: Norte: Predio de María Talavera; Sur: Predio de Francisco Aráuz; Oriente: Predio de Humberto Chamorro Chamorro y Occidente: Predio de Eulalio Gaitán, inscrita bajo el número 11,901, Folio 295, Tomo CXLVII, Asiento 2° de la Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua. Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Tipitapa, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil siete. Roberto Martín Gómez Rosales, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa. Marlon Hernández G., Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 05926 – M. 2044656 – Valor C\$ 255.00

MARTIN DANILO DAVILA SOLIS, solicita junto a sus hermanos **DORA ISABEL DAVILA SOLIS, JARLIN DAVID DAVILA SOLIS, FRANCISCA PETRONILA DAVILA SOLIS Y JOSE FELIX DAVILA**, se les declaren como Unicos y Universales Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre **ENCARNACION DAVILA BLANDON** (q.e.p.d). Interesados oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil siete. Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. W. Fernández G., Sria.

3-1